



RESOLUCIÓN NO. 11 -2016
COMISIÓN DE COMPETENCIA

Panamá, 4 de agosto de 2016

VISTOS:

- 4) Que mediante nota fechada 1 de agosto de 2016, la Dirección de Registro y Estadísticas remitió para la consideración de la Comisión de Competencia los hechos suscitados en el marco del partido SANTA GEMA FC vs ATL. VERAGÜENSE, Categoría Profesional realizado el 30 de julio de 2016 en el Estadio de la Universidad de Panamá Oscar Suman Carrillo;
- 5) Que según los reportes de los oficiales del partido, que los jugadores no cuentan con el número en la parte frontal del pantalón por lo que es difícil identificarlos;
- 6) Que conforme al Artículo 65, literal b) Capítulo V del Reglamento de Competencia que rige el Torneo Apertura 2016 de la LPF "b) El número del jugador deberá figurar también en la parte derecha o izquierda del pantalón. El número medirá entre 10 cm (diez centímetro) y 15 cm (quince centímetros) de altura y será claramente legible". Cualquiera falta a las literales a), b), c), d), e), de este artículo se sancionará con una multa de 1,000.00 dólares.

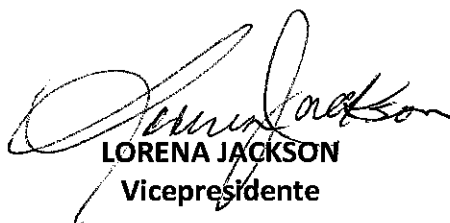
La Comisión de Competencia, en mérito de lo expuesto y debidamente facultado para sancionar cualquier violación o incumplimiento al Reglamento de Competencia que rige los Torneos denominados Liga Cable Onda-LPF Torneo Apertura 2016 y Torneo Clausura 2017;

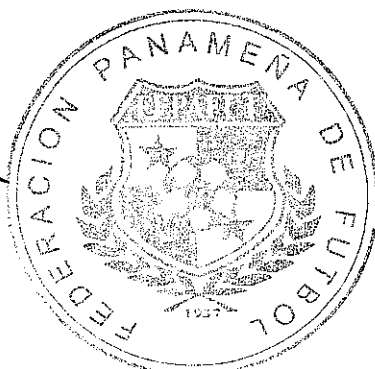
RESUELVE

- 3) Sancionar al club SANTA GEMA FC con una multa de MIL DÓLARES con 00/100 centésimos (\$ 1,000.00).
- 4) Las multas deberán hacerse efectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 65 y concordantes del Reglamento de Competencia de la LPF.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA


LORENA JACKSON
Vicepresidente




LORRAINE CASTILLO
Secretaria